

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de abril del 2024.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIA GENOVEVA OSPINA DE BEDOYA C.C. 31.217.486
DEMANDADO: MÓNICA ALEJANDRA CHICA RAMÍREZ C.C. 42.155.636
GLORIA INÉS DÍAZ MIRAMAC C.C. 29.676.979
WILMER ENRIQUE CASTRO ACEVEDO C.C. 72.204.209
ROSSI VIRGINIA CAMPO LARA C.C. 31.899.615
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00803-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO NO. 1230
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando aclaración del auto mediante el cual se reconoce personería a la señora MARIA GENOVEVA OSPINA DE BEDOYA, cuando el nombre de la apoderada es la abogada CONSUELO BUGALLO NARANJO. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

ACLARAR el auto de fecha abril 5 del año en curso, en el sentido de **RECONOCER PERSONERIA**, a la abogada CONSUELO BUGALLO NARANJO, identificado con C.C. 31.905.360 y T.P. No. 145.508 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADOS 29 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96dd307e7fc9e1857100bfc23f74d73e9b03feaf8c9af49ae34fed7ce3b84d2**

Documento generado en 25/04/2024 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>